



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref. expt:

que se elabora por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, y que contiene, de conformidad con los requisitos que establece la vigente Ley de Contratos del Sector Público, las especificaciones técnicas particulares bajo las que deberá regirse la ejecución del

CONTRATO ADMINISTRATIVO

que aquí se propone, en el caso de que llegue a adjudicarse y formalizarse, referido a las prestaciones del Servicio de Peluquería en el **Centro Social para Personas Mayores Cartagena III** sito en C/ Juan Fernández, nº 58 Barrio Peral, Cartagena, (cuyo objeto se define en la prescripción I.) de las presentes bases, y a adjudicar por procedimiento ORDINARIO ABIERTO CON PUBLICIDAD.

I. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos del contrato consistente en dar **Servicio de Peluquería en el Centro Social para Personas Mayores Cartagena III** dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las necesidades a satisfacer mediante la licitación de la presente concesión son las de promover la prestación del servicio de peluquería a las personas mayores que asisten al Centro Social de Personas Mayores Cartagena III como forma de promoción del envejecimiento activo y saludable, fomentando el cuidado y la mejora de la imagen personal, mejorando la autoestima, el sentimiento de bienestar y su integración social.

El servicio de peluquería, entendido como servicio complementario a los que se ofrecen desde el Centro Social de Personas Mayores, se considera más idóneo que se preste desde el sector privado, al tratarse de una actividad de mercado que no constituye en puridad un servicio público, por lo que es necesario proceder a la contratación del mismo, disponiendo el centro de instalaciones, equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de esta actividad.

III. DESTINATARIOS

Personas mayores usuarias de Centros Sociales de Personas Mayores.





IV. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

Las instalaciones del centro destinadas a la explotación del servicio de peluquería así como el equipamiento y mobiliario se describen en el Anexo 1 del presente pliego.

Aportación del IMAS.

El IMAS aporta las instalaciones y equipamientos recogidos en el inventario detallado en el Anexo 1 del presente pliego, sobre los que el concesionario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el presente pliego.

Asimismo, el centro facilitará al concesionario los suministros de agua, gas y electricidad, en la medida necesaria para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

Aportaciones del concesionario.

El concesionario se obliga a aportar el equipamiento y material complementario necesario que no figure en el inventario (Anexo 1), para la prestación del servicio objeto de este contrato, entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna índole por parte de la Administración.

Dicho material habrá de ser de calidad y contar con la aprobación/autorización de la dirección del centro para su uso, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

V.- CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO.

El calendario y horario de la peluquería se determinará de acuerdo con la dirección del Centro dentro de los límites del horario de apertura y cierre del CSPM Cartagena III, de lunes a domingo, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, con un mínimo de 5 días/semana.

VI PRECIOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS

Los servicios ofertados y sus precios serán los que figuren en la oferta del adjudicatario, teniendo como base los precios máximos establecidos en las Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario percibirá directamente de los usuarios del servicio el cobro del mismo, de acuerdo a las tarifas aprobadas a la adjudicación y formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá presentar solicitud motivada a la dirección del Centro para la ampliación de los servicios ofertados y/o la modificación de los establecidos en la oferta inicial. Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y servicios ofertados.





VII.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A Serán obligaciones generales del adjudicatario:

1.- Prestar el Servicio con la continuidad convenida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el cobro de los precios correspondientes según las tarifas aprobadas.

2.- Obtener, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la actividad objeto de contratación, las licencias o autorizaciones que fueren precisas.

3.- Cumplir las disposiciones legales para los establecimientos de peluquería, en cuanto sea de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral respecto al personal a su servicio. Serán a cuenta del adjudicatario el abono de todos los tributos, arbitrios o cualesquiera otras cargas y gravámenes que puedan recaer sobre la actividad objeto del presente contrato, así como el pago de salario y obligaciones laborales que corresponda del personal empleado.

4.- Poner a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a los usuarios de la actividad con la necesaria corrección. En el supuesto que el IMAS considere insuficiente el número de personas que prestan el servicio, lo pondrá en conocimiento del contratista, debiendo éste, en el plazo de 1 mes, proceder a subsanarlo.

El personal contratado dependerá exclusivamente del adjudicatario por lo que éste ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la de la legislación laboral y de Seguridad Social vigentes, sin que en ningún caso, dicho personal pueda alegar derecho alguno al IMAS, ni exigirle a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el caso de que los despidos o medidas adoptadas por la empresa se basen en la resolución del presente contrato.

5.- Destinar las instalaciones y equipamientos que se ponen a su disposición al objeto del presente contrato, no pudiendo hacer uso de ellas para prestar estos servicios a personas no usuarias de los CSPM.

6.- Colocar en lugar visible la carta de servicios y lista de precios fijados en la adjudicación, no pudiéndose variar dichos precios. Cualquier modificación deberá ser autorizada previa solicitud motivada a la dirección del centro.

7.- Poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración, debiendo facilitarlo a cualquiera que lo solicite. Informará en lugar visible, de la existencia de estas hojas. Así mismo, dispondrá de un libro de reclamaciones, previamente diligenciado por la Dirección del Centro, donde los usuarios podrán hacer constar, en su caso, las deficiencias y/o anomalías observadas en la prestación del servicio, quedando obligado a presentarlo ante la dirección del centro dentro de las 24 h. siguientes en que sea formulada la reclamación.

8.- Mantener las instalaciones y el equipamiento en condiciones adecuadas de uso, haciéndose cargo de las revisiones ordinarias de mantenimiento. Con respecto a las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 1, la dirección del centro solicitará un presupuesto, y correrá a cargo del adjudicatario aquellas reparaciones cuyo coste no exceda de 150€





9- La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 1 y cuyo deterioro o avería sean causados por la mala utilización o irresponsabilidad del adjudicatario, así como las reposiciones del material fungible. Cualquier reparación o mejora en las instalaciones que el adjudicatario pretenda realizar por iniciativa propia deberá contar con la autorización expresa de la Subdirección General de Personas Mayores del IMAS y correrán a cargo del adjudicatario.

10- Realizar la limpieza de las instalaciones, mobiliario y equipamiento destinados a la prestación del servicio diariamente y con la intensidad que sea necesaria. Los gastos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario.

11- Devolver, al término del contrato, las instalaciones y equipamiento inventariado en el Anexo 1 en el mismo estado en que le fueron entregadas.

B Serán obligaciones del IMAS:

1.- El IMAS correrá con los gastos corrientes de consumo de agua, gas y suministro eléctrico.

2.- La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 1 y cuyo deterioro o avería sean causados por el final de su vida útil, a excepción de los que la causa sea la mala utilización o irresponsabilidad del contratista, los cuales deberán ser repuestos por éste.

3. Las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 1 cuyo coste sea superior a 150€.

3.- Velar por la correcta ejecución del presente contrato, y realizar el seguimiento de la prestación del Servicio, del estado de las instalaciones y de la calidad de los productos utilizados.

IX PROPOSICIONES Y SU ACREDITACION:

Las proposiciones presentadas deberán acompañarse de una propuesta que mejore o al menos iguale la lista de precios máximos establecidos así como del resto de documentación que se reclame en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

X GARANTIA y RESPONSABILIDAD:

Todos los posibles ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Quien pueda resultar adjudicatario, será el que garantizará responsablemente que las prestaciones reúnan todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se imponen en este Pliego y en las Disposiciones/Normas vigentes en la materia.

La dirección técnica del contrato la ejercerá la dirección del Centro Social de Personas Mayores Cartagena III y en su ausencia, la Jefatura de Gestión de Centros y Programas de Personas Mayores II, quienes velarán por la correcta ejecución del mismo.





XI PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Para la adjudicación del presente Contrato, se propone el procedimiento ABIERTO
CON PUBLICIDAD

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

La Directora
Centro Social de Personas Mayores Cartagena III

M^a Dolores Martínez Pena.

01/03/2018 09:24:18

Firmante: MARTINEZ PENA, M^a DOLORES

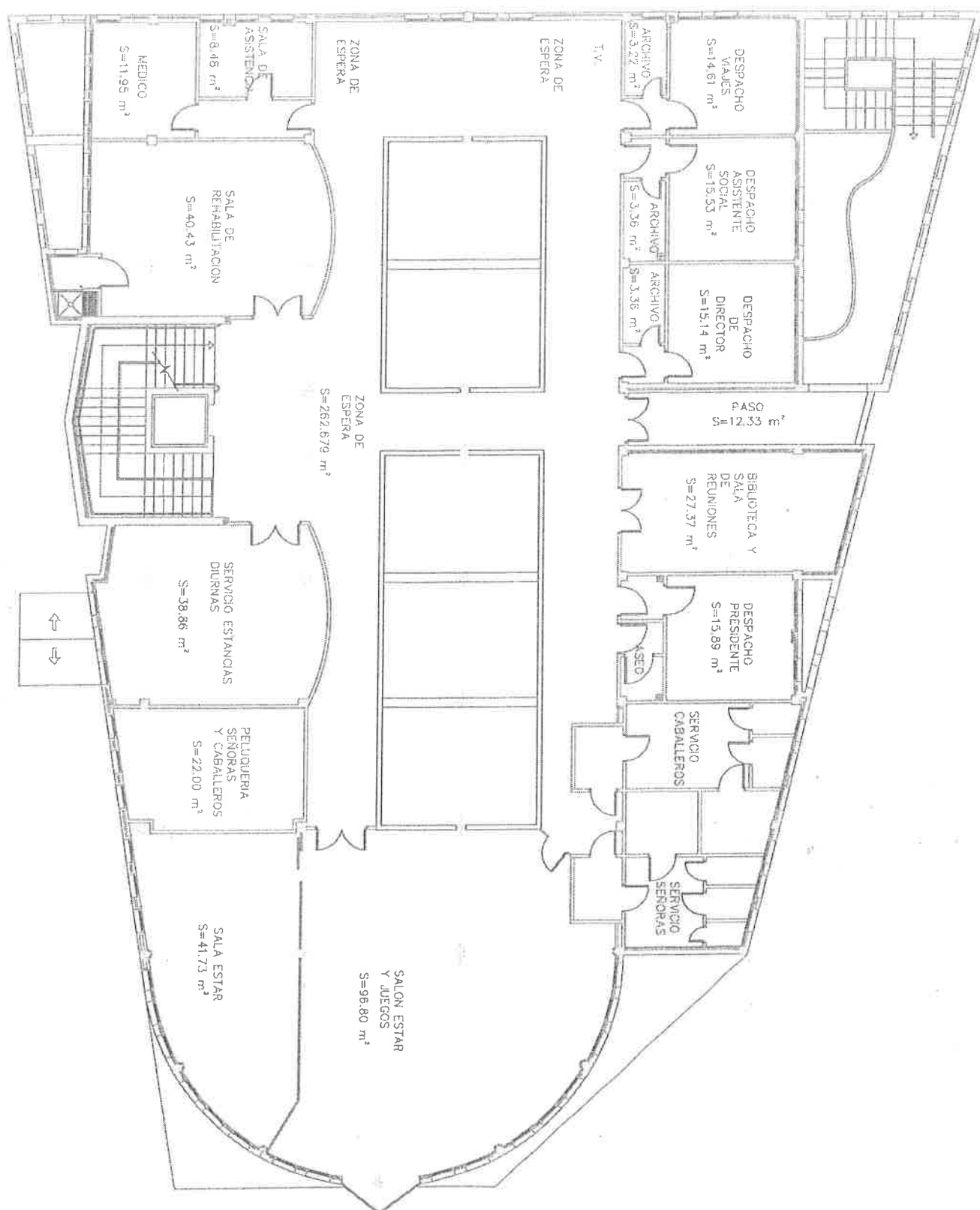
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e09a719-ad3-494e-958674417598





ANEXO 1- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

El Centro dispone del espacio que se indica en el plano, con la dotación del equipamiento y mobiliario que se relaciona:





MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.

Nº	MOBILIARIO
1	Repisa en aglomerado con reposapiés y dos cajones
1	Espejo de pared 2,50x80
1	Estantería 100x140
1	Mueble con puertas y 3 entrepaños interiores 100x140
2	Sillones de peluquería graduables en altura tapizados en polipiel negro
4	Sillones fijos de estructura cromada tapizados en polipiel negro
EQUIPAMIENTO	
2	Secadores de pié con ruedas y visera de plástico partida
1	Esterilizador
1	Lavacabezas de 2 senos.

01/03/2018 09:24:18

Firmante: MARTINEZ PENA, Mª DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e09a719-ad3-494e-958674417598





Firmante: MARTINEZ PENA, M^a DOLORES

01/03/2018 09:24:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e09a719-ad03-404e-958674417598